





# **SAIC-P2-05**

# PROCESO DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DOCENTES, ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DEL CENTRO

# **ÍNDICE**

- 1. OBJETO
- 2. APLICACIÓN
- 3. RESPONSABILIDADES
- 4. DESCRIPCIÓN
- 5. ARCHIVO DE REGISTROS
- 6. CONTROL DE MODIFICACIONES
- 7. ANEXOS

ELABORADO Y REVISADO POR:	APROBADO POR:
RESPONSABLE DE CALIDAD	DIRECTOR DEL CENTRO
FIRMA:	FIRMA:







Conservatori Superior de Música de Castelló

## 1. OBJETO

Definición del canal de atención y tratamiento de sugerencias, quejas y reclamaciones, en el desarrollo de las actividades docentes, administrativas y/o de gestión del centro. También se abordan las características y el contenido del informe anual del director, soporte para el análisis de los resultados y la rendición de cuentas a las partes interesadas/implicadas

### 2. APLICACIÓN

Este procedimiento se aplica a toda la actividad docente oficial impartida en el Conservatorio Superior de Música de Castellón y especificada en el SAIC-P0-01, así como todas aquellas actividades administrativas y de gestión contempladas en el SAIC del Conservatorio.

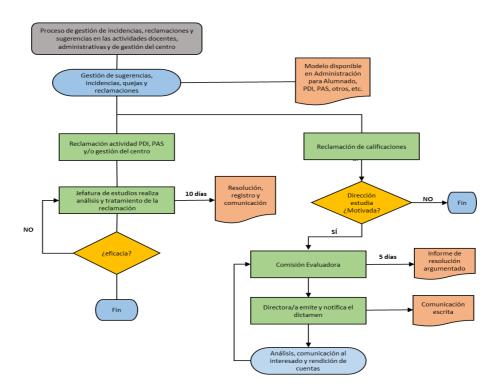
# 3. RESPONSABILIDADES

- Director/a del Conservatorio
- Jefatura Estudios
- Secretaría
- Jefes de Departamentos didácticos

# 4. DESCRIPCIÓN







#### 4.1. Gestión de sugerencias, incidencias, quejas y reclamaciones

El SAIC del Conservatorio cuenta con un formato de reclamaciones, incidencias, quejas y/o sugerencias para la atención y tratamiento de estas, relacionadas con las actividades docentes, administrativas y de gestión de la institución. El citado formato se encuentra accesible en:

La administración general del Conservatorio

Se pueden interponer reclamaciones, quejas, alegaciones, sugerencias o felicitaciones, los diferentes grupos de interés implicados en las citadas actividades:

- Alumnado, representantes de estudiantes y diferentes órganos del Conservatorio.
- Profesores (PDI), personal de administración y servicios (PAS).
- Otros grupos de interés y público en general.

De la existencia de este canal se informa en la web del Conservatorio, en los tablones de anuncios y en la documentación disponible para los alumnos (procedimiento SAIC-P2-02).

Este documento es anónimo, por lo que la dirección del centro garantiza la confidencialidad de quienes lo utilizan.

Una vez cumplimentado el apartado "A cumplimentar por el interesado / Representante", debe depositarse en un buzón dispuesto a tal efecto en la información del centro.

La administración general transferirá dichos registros al director, que actuará como supervisor y asignará los responsables de su tratamiento, pudiendo delegar esta función en el miembro del equipo directivo que considere oportuno.

Procedimiento del SAIC del Conservatorio Superior de Música "Salvador Seguí" de Castellón		
SAIC-P2-05	V2 – 25/01/2022	Página <b>3</b> de <b>6</b>







Conservatori Superior de Música de Castelló

En función de la naturaleza de la reclamación/queja/sugerencia, se distinguen dos sistemáticas diferentes de actuación:

# Reclamación general: relacionado con las actividades docentes, administrativas y de gestión del centro

El análisis de las causas y el tratamiento de la reclamación/queja/sugerencia, es llevado a cabo por Jefatura de Estudios o por aquel responsable del Departamento a la que hace referencia. La resolución adoptada quedará registrada en el propio formato (apartado "Acción Correctiva / Acción Preventiva") y será comunicada al reclamante mediante informe a los representantes de la Asociación de Alumnos o Departamentos implicados.

El Conservatorio ha adquirido el compromiso de que las resoluciones y comunicación de este tipo de reclamaciones se lleven a cabo en el plazo máximo de diez días hábiles, desde la fecha de su presentación.

El seguimiento de la eficacia de la resolución adoptada se llevará a cabo por el profesorado designado, transcurridos tres meses, dejando constancia de esta en el citado registro.

## 2. Reclamación de calificaciones - notas

La reclamación presentada deberá estar motivada y dirigido al/la directora/a del Conservatorio, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes al que fue notificada la calificación objeto de reclamación.

Si a criterio del director la reclamación está suficientemente motivada, se propone la creación de una comisión evaluadora compuesta por:

- Un jefe/a de estudios (o la persona en que delegue)
- El jefe/a de departamento del área de conocimiento al que pertenece la asignatura cuya nota es objeto de reclamación.
- Un profesor/a (distinto del profesor implicado) que imparta la asignatura o en su caso el/la jefe/a del departamento de la especialidad a la que pertenece dicha asignatura o en su caso un/a profesor/a del departamento al que pertenece dicha asignatura.

La comisión elaborará un informe de resolución argumentado, que será transmitido al director. El director emitirá y notificará al interesado el dictamen de resolución, en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la reclamación, a la vista del informe.

Contra el dictamen de resolución del director/a se puede interponer recurso de alzada ante la dirección del ISEACV en el plazo de un mes a contar desde la posible resolución denegatoria.

Procedimiento del SAIC del Conservatorio Superior de Música "Salvador Segui" de Castellón		
SAIC-P2-05	V2 – 25/01/2022	Página <b>4</b> de <b>6</b>





# 4.2. Análisis de resultados y publicación/rendición de cuentas a las partes interesadas

El directora/a llevará a cabo un informe anual que contendrá los indicadores e información relevante de las sugerencias, incidencias, quejas y reclamaciones, que se ajustará a puntos o aspectos que se detallan en el procedimiento SAIC-P5-01. Este informe servirá de soporte para el análisis de los resultados y así establecer las posibles modificaciones/mejoras, como consecuencia de dicho análisis.

En este sentido, la dinámica para la publicación de la información de las titulaciones/programas formativos vinculados con las sugerencias, incidencias, quejas y/o reclamaciones y la rendición de cuentas a las partes interesadas (Consejo de Centro y Comité de Calidad) también queda especificada en los procedimientos SAIC-P5-01 y SAIC-P6-01.

# 5. ARCHIVO DE REGISTROS.

Registros de reclamaciones, quejas o sugerencias presentadas.

# 6. CONTROL DE MODIFICACIONES.

Revisión	Modificación	Fecha
0	Edición inicial del documento. Sin modificaciones	21/05/2018
1	Recomendaciones aportadas por el Informe de Evaluación de la ANECA: Inclusión de la lista de normativa externa en vigor. Inclusión de flujogramas en todos los procedimientos. Se procede a separar los anexos-formatos de los procedimientos de los que dependen. Se identificarán de la forma indicada en el SAIC P0 - 01. Inclusión de la lista de documentos en vigor.	02/05/2020
2	Como consecuencia de la revisión y mejora del Procedimiento SGIC-P2-05 del CSMC (Versión: V1–02/05/2020), se procede a realizar en dicho Procedimiento, las siguientes modificaciones:  - Se procede a modificar las siglas "SGIC" por "SAIC".  - Se procede a modificar el anexo: SAIC-P2-05. Anexo 1. "Formato para Sugerencias, Quejas y Reclamaciones" que aparece descrito en el apartado 7 "Anexos", añadiendo en el las iniciales SQR y duplicándolo, de manera que el mimo formulario este uno en español y otro en valenciano.  - Se procede a añadir el anexo nuevo: SAIC-P2-05. Anexo 2. "Información Gestión de Incidencias Estudios Superiores", y el anexo ya existente: SAIC-P2-05. Anexo 3. "Información Gestión	25/01/2022

Procedimiento del SAIC del Conservatorio Superior de Música "Salvador Seguí" de Castellón		
SAIC-P2-05	V2 - 25/01/2022	Página <b>5</b> de <b>6</b>









de Incidencias Estudios Máster" en el apartado 7 "Anexos"	

# 7. ANEXOS.

- Anexo 1: Formato de reclamación, queja, sugerencia, otros
- Anexo 2: Información Gestión de Incidencias Estudios Superiores
- Anexo 3: Información Gestión de Incidencias Estudios Máster